



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 131

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 13 de noviembre de 2018, se dio lectura a la iniciativa de Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, mediante la cual propone exhortar al Ejecutivo Estatal, a fin de que se integren más asesores jurídicos y psicólogos en las mesas de adopción de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia de Zacatecas, esto con la finalidad de que los trámites de adopción sean más ágiles y a favor de los zacatecanos que deseen adoptar menores.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 0136, a la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

México ocupa el segundo lugar en América Latina en cantidad de niños huérfanos, con 1.6 millones de casos. Sin embargo, no se tiene un conteo actualizado de los niños y niñas que están en instituciones de cuidado. Hasta 2010 había 29 mil 310 niños y jóvenes que no contaban con cuidados familiares ni institucionales. El último estudio del DIF en la materia sólo se encuentra actualizado hasta 2012 más de 30 mil niños y adolescentes vivían en albergues u orfanatos públicos. Los tipos de adopción son:

- La adopción simple: es la que genera solo derechos y deberes con el menor pero no habrá relación de parentesco.
- La adopción plena: que tiende a incorporar al menor en la familia como un hijo propio.
- La adopción internacional: incorpora en una familia a un menor que no puede encontrar una familia en su propio país de origen.
- La adopción por extranjeros: es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia permanente en el territorio nacional.

De 805 solicitudes de adopción; se concluyeron exitosamente 429 procesos. Sinaloa y el Estado de México fueron las entidades con mayor número de solicitudes, presentaron 280 y 102, respectivamente.

Desde 2006 hasta 2014, habían sido adoptados 261 niños mexicanos por extranjeros y el 30% de las adopciones fueron tramitadas por ciudadanos italianos.

En México, el procedimiento de adopción se realiza en las oficinas del DIF de cada estado; en el Estado de Zacatecas el procedimiento se realiza en la Procuraduría de Protección a



Niñas y Niños, Adolescentes y Familia de Zacatecas, donde solo se cuenta con tres mesas, cada una con un asesor jurídico para el debido asesoramiento y realización del trámite de los futuros adoptantes, quienes tienen que agendar cita para cualquier asesoría, de igual manera la cantidad de psicólogos son insuficientes para dar la atención psicológica necesaria y adecuada para la valoración y determinación de si los candidatos son aptos o no para adoptar a un menor; por lo que todo esto hace que el procedimiento de adopción sea lento y desesperado para los zacatecanos.

Además, es importante precisar que en nuestro Estado actualmente en las casas hogar se encuentran albergados 144 niñas, niños y jóvenes, esperando una familia que les proporcione amor, confianza, respeto y que les permita asumirse como seres aceptados.

Según datos proporcionados por el Procurador de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los datos por casa hogar son:

No.	CASA HOGAR	ALBERGADOS	NIÑAS	NIÑOS
1	Casa Cuna "Plácido Domingo" SEDIF	64	36	28
2	CASA Hogar para Jóvenes SEDIF	34	16	18
3	CASA Hogar "De Amor y Esperanza", A.C. Zacatecas, Zac.	08	2	6
4	Villa Infantil "Sagrado Corazón de Jesús", A. C. Fresnillo, Zac.	38	24	14
	TOTAL	144	78	66

CONSIDERANDO SEGUNDO. Para el estudio de la iniciativa se estuvo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO. Para el estudio de la iniciativa se estuvo a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa DE Niñez, Juventud y Familia es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 132 fracción I y 153 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA. Los procesos de adopción en nuestra entidad se han convertido en un trámite lento y burocrático, lo que propicia que muchas parejas enfrenten un proceso que, de por sí, puede ser largo y desgastante, lo pueda ser aún más debido a la falta de personal capacitado que los asesore durante el procedimiento.

Conscientes de la relevancia que tiene en la vida propia de un menor el ser integrado a una familia que biológicamente no es la propia, consideramos que la autoridad correspondiente debe garantizar, en todo momento, el interés superior del menor y salvaguardar el libre desarrollo de su personalidad, a través de los mecanismos jurídicos, psicológicos y materiales que se requieran.

El Pleno coincide con la iniciante en el sentido de que la baja tasa de adopción en el Estado se debe, en gran parte, al procedimiento que se sigue ante la Procuraduría de Protección a Niñas y Niños, Adolescentes y Familia de Zacatecas, solo cuenta con tres mesas, cada una con un asesor jurídico para la realización del trámite de los futuros adoptantes, situación que, sin duda, incide en la tardanza del proceso.

De igual forma, se coincide con la promovente en que la cantidad de psicólogos son insuficientes para dar la atención psicológica necesaria y adecuada para la valoración y determinación de si los candidatos son aptos o no para adoptar a un menor.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivado de lo anterior, el Pleno es de la opinión fundada de que el Gobierno del Estado debe contar con un organismo fortalecido con el personal necesario, tanto en el ámbito jurídico como en el psicológico, para que se garantice el derecho de niñas y niños a gozar de una familia, para que puedan vivir en un ambiente adecuado y protegido; para ello, resulta indispensable que los trámites legales, médicos y psicológicos sean, en todo momento, vigilados, y una vez concluido el proceso legal, se dé el seguimiento de la familia que obtuvo la adopción, pues desafortunadamente con las situaciones que día a día acontecen, existe cierto grado de inseguridad en que dichos procesos garanticen el bienestar de los niños y niñas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que instruya a quien corresponda para que, se integren más asesores jurídicos y psicólogos en las mesas de adopción de la Procuraduría de Protección a Niñas y Niños, Adolescentes y Familia de Zacatecas, con la finalidad de que los trámites de adopción sean más ágiles y en favor de los zacatecanos que deseen adoptar a menores.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



SECRETARIA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ